



Ayuntamiento de Móstoles

## DECRETO DE ALCALDIA

Considerando:

La Orden Ministerial sobre el restablecimiento de las ayudas directas al transporte de viajeros del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, en desarrollo del artículo 63 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad.

Que el artículo 63.1 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, restablece, con efectos desde el 23 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, la vigencia de las ayudas previstas en los artículos 64 al 70 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, previamente prorrogadas hasta el 22 de enero de 2025.

Que el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, estableció una serie de medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica. Entre ellas, se incluyeron medidas en materia de transportes para dar continuidad a la aplicación de los descuentos en el precio de los abonos y títulos multiviaje en los servicios de transporte de competencia y titularidad de las comunidades autónomas y las entidades locales a partir del 1 de enero de 2024, que resultaban sin solución de continuidad con la medida aprobada por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

Se RESUELVE:

### **PRIMERO.-**

*Aprobar la cesión del **DERECHO DE COBRO** de las ayudas directas a las entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano que se deriven del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, al **CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID**, cuya cuenta de pago, es la que a continuación se detalla:*

*IBAN: ES89 2100 2338 9002 0005 7050*

*Entidad: CaixaBank.*

*Titular: Consorcio Regional de Transportes de Madrid*

*CIF: Q-7850003J*

**SEGUNDO.-**

*Remitir la documentación necesaria al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y al Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid."*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente a fecha de 25 de febrero de 2025.